

Se modifica el régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal

Real Decreto 311/2019, de 26 de abril, por el que se modifican los anexos II.2 y V.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal. (BOE núm. 111, de 9 de mayo de 2019)

El 9 de marzo de 2018, el Gobierno de España, a través de su Ministro de Hacienda y Función Pública, y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF suscribieron el II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, presentado en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas celebrada el 14 de marzo de 2018. El apartado primero de este acuerdo establece que para el año 2018 cada Administración pueda destinar un 0,20% adicional de su masa salarial en fondos adicionales.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, estableció en su artículo 18.Dos que se podrá autorizar un incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones.

Para las carreras judicial y fiscal, la dotación de este fondo ha sido cuantificada por el Ministerio de Hacienda en 1.320.000 euros, siendo notificada al Ministe ...